



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA JUNTA PARROQUIAL DE TENGUEL**

### **CLÁUSULA PRIMERA INTERVINIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente convenio, la M. I. Municipalidad de Guayaquil, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra, **ASESOR DE LA ALCALDÍA** y por el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**, por delegación de los señores Alcalde de Guayaquil y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; y por otra parte, el Quím. Ind. Julio Símbala C., Presidente de la **Junta Parroquial de Tenguel**.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

**2.1.-** Conforme lo establece el artículo 1 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Municipio es la sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de las necesidades de la ciudad, del área metropolitana y de las parroquias rurales de la respectiva jurisdicción.

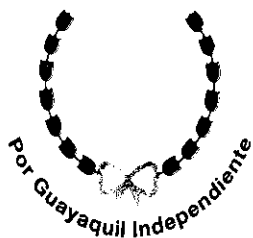
**2.2.-** La M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus fines, al tenor de lo establecido en el Art. 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, norma que concuerda con el Art. 11 numerales 1 y 4 que establecen, que a la Municipalidad le corresponde satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, teniendo entre sus fines el procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento de los intereses locales; así como promover el desarrollo social y cultural dentro de su jurisdicción. Por otra parte, en el artículo 12, de dicha normativa se señala que en forma complementaria



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

- y sólo en la medida que lo permitan sus recursos, el municipio podrá cooperar con otros niveles gubernativos en el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social.
- 2.3.-** Las Juntas Parroquiales son personas jurídicas de derecho público, con atribuciones y limitaciones establecidas en la Constitución y demás leyes vigentes, con autonomía administrativa, económica y financiera para el cumplimiento de sus objetivos según lo establecido en el Art. 3 de la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales. Para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Constitución y en la indicada Ley, las Juntas Parroquiales tienen entre sus atribuciones conforme se establece en el artículo 4 letras e) y f) coordinar con los concejos municipales, consejos provinciales y demás organismos del Estado, la planificación, presupuesto y ejecución de políticas, programas y proyectos de desarrollo de la parroquia, así como coordinar con tales entidades todo lo relacionado con el desarrollo turístico y la cultura popular de la parroquia.
- 2.4.-** Mediante **oficio No. 064-JPRT del 1 de junio del 2009**, los Representantes de la Junta Parroquial de Tenguel, indicaron al señor Alcalde que el 12 de julio del presente año celebran CXVI años de Parroquialización, por lo que solicitan una colaboración económica para la realización de las Fiestas Parroquiales, para lo cual detallan el presupuesto de los gastos en que incurrirían para llevar a cabo lo señalado (US\$ 11.000,00)
- 2.5.-** A través de **oficio No. DCPC-BIB-2009-1071 del 30 de junio del 2009**, el Director de Cultura y Promoción Cívica, solicita al Director Financiero extienda el Informe de Disponibilidad Presupuestaria por el valor de US\$ 2.000,00, con el cual la Municipalidad de Guayaquil aportaría económicamente a la realización de las fiestas parroquiales de Tenguel el 12 de julio del 2009.
- 2.6.-** Con oficio **No. DCPC-BIB-2009-1156 del 9 de julio del 2009**, el Director de Cultura y Promoción Cívica solicita al señor Alcalde autorice la realización del respectivo Convenio de Cooperación para la entrega de USD\$ 2.000,00 a favor de la Junta Parroquial de Tenguel, para llevar a cabo las fiestas de dicha localidad el 12 de julio del presente año.
- 2.7.-** El señor Alcalde a través de oficio **No. AG-2009-22105 del 9 de julio del 2009**, en virtud del oficio No. DCPC-BIB-2009-



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

001156, autoriza a la Procuraduría Síndica Municipal la elaboración del respectivo Convenio para la entrega de US\$ 2.000,00 a favor de la Junta Parroquial de Tenguel, para la realización de las fiestas parroquiales el 12 de julio del presente año.

#### **CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.-**

El presente instrumento tiene por objeto la entrega por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil a favor de la Junta Parroquial de Tenguel, de un aporte económico para cubrir parte de los gastos generados por los eventos realizados con motivo de las festividades de su parroquialización; aporte que se da como una forma de contribuir a la recreación y al esparcimiento de la comunidad.

#### **CLAÚSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-**

En virtud del presente acuerdo las partes se comprometen a:

##### **4.1. Compromisos de la M.I. Municipalidad de Guayaquil:**

- 4.1.1** Entregar a la Junta Parroquial de Tenguel, la suma de USD \$ 2.000,00, para ayudar a cubrir parte de los gastos generados por los eventos realizados con motivo de las festividades de su parroquialización.

En función de la naturaleza pública de dichos recursos, su correcta utilización será constatada por la Corporación Municipal.

##### **4.2 Compromisos de la Junta Parroquial de Tenguel:**

- 4.2.1** Destinar el aporte municipal única y exclusivamente para cubrir parte de los gastos generados por los eventos realizados con motivo de las festividades de su parroquialización.
- 4.2.2** El Presidente de la Junta Parroquial de Tenguel, deberá presentar a la Dirección de Cultura y Promoción Cívica, un informe con sus correspondientes soportes, tales como facturas, liquidaciones de compras de bienes y prestación de servicios para la justificación de los gastos que se incurrieron.

La Municipalidad de Guayaquil está habilitada legalmente para, en 



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, en aras de recuperar los recursos entregados, a ejecutar las acciones administrativas y judiciales sobre los bienes corporales e incorporeales -tomando en cuenta la respectiva modalidad jurídica- de la parte a la cual le entrega los recursos a que se refiere el presente convenio.

#### **CLAÚSULA QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.-**

La Dirección Financiera Municipal ha emitido la certificación de disponibilidad presupuestaria No. 13847 del 3 de julio del 2009 por un valor de **USD \$ 2.000,00** con cargo a la partida No. 5.8.02.04.099.0.23120, mediante la cual se informa que existirá la disponibilidad de recursos financieros suficientes para la entrega del aporte económico.

#### **CLAÚSULA SEXTA: CONTROVERSIAS.-**

De suscitarse cualquier divergencia o controversia que no se haya podido solucionar a través de la participación activa y directa de las partes, éstas se someterán al procedimiento de mediación establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, que se lleva en el Centro de Mediación de la Corte Provincial de Justicia del Guayas.

#### **CLAÚSULA SÉPTIMA: AUTORIZACIÓN.-**

El presente convenio fue sometido a conocimiento del M. I. Concejo Cantonal, en sesión ordinaria del 24 de septiembre del 2009.

#### **CLAÚSULA OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**

Constan como documentos habilitantes:

- 8.1** Documentos que acreditan las calidades de los intervinientes.
- 8.2** Documentos referidos en la cláusula segunda de Antecedentes: oficio No. 064-JPRT del 1 de junio del 2009, oficio No. DCPC-BIB-2009-1071 del 30 de junio del 2009, oficio No. DCPC-BIB-2009-1156 del 9 de julio del 2009 y oficio No. AG-2009-22105 del 9 de julio del 2009.



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

**ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA JUNTA PARROQUIAL DE TENGUEL**

**8.3** Informe de disponibilidad presupuestaria No. 13847 del 3 de julio del 2009.

Para constancia suscriben el presente instrumento en tres ejemplares, a los .....

29 SET. 2009

**Por la M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

  
Sr. Luis Chiriboga Parra  
**ASESOR DE LA ALCALDÍA**

  
Abg. Daniel Veintimilla Soriano  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

Por la **JUNTA PARROQUIAL DE TENGUEL**

  
Quím. Ind. Julio Símbala C.  
**PRESIDENTE**

P.C. : ARCHIVO  
KPBM: CONVENIOS/  
21-09-09